

CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL
CAJANAL EICE EN LIQUIDACION
Decreto 2196 de 2009

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LAS
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES A LOS TÉRMINOS DE
INVITACIÓN**

NASES:

PREGUNTA:

1. El valor del presupuesto incluye el IVA?

RESPUESTA:

No tiene IVA, ya que de acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 633 de 2000 se establece: *“en los casos de supresión, fusión, transformación, cesión de activos, pasivos y contratos, liquidación o modificación de estructura de entidades u organismos públicos del orden nacional, los actos o contratos que deban extenderse u otorgarse con motivo de tales eventos, se consideran actos sin cuantía y no generarán impuestos ni contribuciones de carácter nacional...”*

Que el Concepto DIAN N° 27199, de mayo 3 de 2004 realiza una interpretación restrictiva de las exenciones en casos de supresión, fusión o transformación de entidades públicas del orden nacional, señalando: *“Así las cosas, la no generación de impuestos ni contribuciones de carácter nacional contemplada, en el transcrito artículo 73 en los eventos de supresión, fusión, transformación, cesión de activos, pasivos y contratos, liquidación o modificación de estructura de entidades u organismos públicos del orden nacional, debe entenderse referida a los impuestos que se causarían exclusivamente sobre los actos o contratos que se extiendan u otorguen con motivo de tales eventos y sobre las prestaciones en aquellos involucradas que constituyan hechos generadores de impuestos, como es el caso del impuesto de timbre y del impuesto sobre las ventas IVA. En consecuencia la norma cobija solamente los contratos que se extiendan u otorguen con motivo de la orden de supresión, disolución y posterior liquidación sin que se puedan extender a contratos con una finalidad diferente”.*

PREGUNTA:

2. Dentro de la tabla de Salarios y factores prestaciones no se tiene en cuenta el 9% de aportes sobre el valor de las vacaciones, es decir, el 0.375% sobre salarios. De acuerdo con la sentencia del 4 diciembre de 2003, del consejo de estado.

RESPUESTA:

Dentro de la liquidación mensual de nómina se hace una provisión por vacaciones, la cual debe estar acorde con la norma para liquidarlas: 15 días de vacaciones por año de servicio o proporcional al tiempo trabajado. en este orden y para cumplir con la norma, el porcentaje de vacaciones a provisionar es de 4.167%, porcentaje de Ley.

CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL
CAJANAL EICE EN LIQUIDACION
Decreto 2196 de 2009

FORMULA: SALARIO MENSUAL X DIAS TRABAJADOS
720

3. Cuáles son los cargos, perfiles, salarios y cantidad de personal?. Con el fin de poder cuantificar la propuesta, número de exámenes a realizar, entre otros.

RESPUESTA:

El proceso liquidatorio es dinámico y el número de personas a contratar obedece a las necesidades del servicio de la entidad. Aproximadamente hay 400 trabajadores en misión pero nuestra nómina es variable dado las diferentes etapas de la liquidación..

PREGUNTA:

4. Con respecto al numeral 4.3 Propuesta económica, se debe indicar solamente el porcentaje (%) de administración que se cobra por el servicio?. Existe algún formato modelo para presentar la oferta económica?

RESPUESTA:

Se debe indicar el porcentaje (%) de administración que se cobre por el servicio. No existe ningún formato.

PREGUNTA:

5. En el numeral 6.1 Adjudicación se indica que el contrato se adjudicará a dos empresas. Sin embargo agradezco nos aclaren si el valor de la póliza de seriedad se debe realizar por el valor total del presupuesto (\$17.000 millones) ó por el 50%.

RESPUESTA:

El valor de la Póliza de seriedad de la oferta se debe realizar sobre el valor total del presupuesto.

PREGUNTA:

Item 22: Requerir y obtener del personal en misión el inventario de los elementos y bienes que se encuentren bajo su responsabilidad y responder por la totalidad de los elementos y bienes que le fueren entregados al personal en ejercicio de la labor a realizar. Pregunta: Cuáles son los elementos y bienes y los valores de cada uno?.

Es importante tener en cuenta que la EST entrega el personal contratado mas no puede responder por bienes o elementos para el desarrollo de las funciones, dado que el servicio no es por Outsourcing si no administración de personal en misión.

CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL
CAJANAL EICE EN LIQUIDACION
Decreto 2196 de 2009

RESPUESTA:

Cada Trabajador en Misión tendrá los elementos para las funciones propias del cargo a desempeñar, los cuales serán suministrados por CAJANAL EICE en Liquidación y el valor es relativo.

PREGUNTA:

Item 28: El Contratista se obligará a abrir un encargo fiduciario en la fiducia que establezca la empresa usuaria, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes al primer pago y reportará en forma inmediata a CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN el número del encargo fiduciario. A partir del segundo pago al CONTRATISTA, será CAJANAL EICE EN LIQUIDACION quien consigne directamente los recursos correspondientes a las prestaciones sociales de los trabajadores en misión.

Pregunta 1.. Entendemos en este ítem que CAJANAL consignará en la fiducia solamente las prestaciones sociales que se causen en el respectivo mes. El valor por salarios, aportes fiscales y parafiscales, gastos, dotaciones, administración, etc son consignados en la cuenta de la EST?.

RESPUESTA:

Si, estos valores: salarios, aportes fiscales y parafiscales, gastos, dotaciones, administración, serán consignados en la cuenta de la EST.

PREGUNTA:

Pregunta 2: Dado que las prestaciones sociales son consignadas en la fiducia, lo cual va a generar altos gastos financieros, éstos son asumidos por CAJANAL?

RESPUESTA:

El numeral 41 del punto 2.1 es claro al decir “.....Los costos que genere o pueda llegar a generar el encargo fiduciario, serán asumidos por el contratante con cargo a los rendimientos del mismo.....”

Pregunta 3: Cómo se van a manejar los pagos de las prestaciones sociales, cada vez que se liquide a un trabajador en misión?

RESPUESTA:

Se definirá dentro de los parámetros contractuales con las firmas seleccionadas.

CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL
CAJANAL EICE EN LIQUIDACION
Decreto 2196 de 2009

PREGUNTA:

El valor de las dotaciones la EST los factura con cargo al contrato o CAJANAL los cancela por un rubro diferente. En caso que sea con cargo al contrato, cuál es el valor estimado para el pago de dotaciones?.

RESPUESTA:

Se definirá dentro de los parámetros contractuales con las firmas seleccionadas y se registrá de conformidad con la normatividad legal vigente.

PREGUNTA:

Cuál es el valor estimado para el pago de gastos y viáticos?.

RESPUESTA:

Las etapas del proceso liquidatorio son dinámicas, por tanto los viáticos serán de acuerdo con las necesidades que presente CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN.

JAIRO CORTÉS ARIAS
Liquidador